



## Propuesta de modificación de la Ley Nº 24.449 para la reducción a 30 km/h en calles

Ciudad de Buenos Aires, 20 de mayo de 2022.

Sr. Presidente  
Honorable Cámara de Diputados de la Nación  
Sergio Massa  
Presente

### El contexto actual de la seguridad vial

Los siniestros de tránsito, ocupan actualmente el noveno lugar entre las principales causas de defunción a nivel mundial para todos los grupos de edad, suponen la pérdida de más de **1,3 millones de vidas** y causan traumatismos a cerca de **70 millones de personas** en todo el mundo cada año. La mitad de las personas que mueren en las vías de tránsito del mundo son peatones, ciclistas y motociclistas. Los hechos de tránsito son la principal causa de muerte para las personas de edades comprendidas entre los 5 y los 29 años.

Además del **dolor y el sufrimiento** que acarrearán, los hechos de tránsito constituyen un grave problema de salud pública y desarrollo, que conlleva elevados costos sanitarios y socioeconómicos.

No solo las víctimas y sus familias, sino los países en conjunto sufren considerables **pérdidas económicas** por su causa: los hechos de tránsito representan del 1% al 3% del producto nacional bruto en gran parte de los países. Más del 90% de las defunciones y traumatismos causados por el tránsito se producen en países de ingresos bajos y medios, donde tan solo circulan el 54% de los vehículos matriculados a nivel mundial.

**Los siniestros de tránsito son una realidad cotidiana, pero también son predecibles y evitables. choques y se están perdiendo más vidas en dos ruedas.** Los ciclistas resultan los conductores más vulnerables en el tránsito, ya que no tienen carrocería protectora, viajan en un vehículo de equilibrio inestable y se ven menos, al tener menos masa.

Si bien la atención mundial en estos momentos se encuentra focalizada en la pandemia por COVID-19, cabe mencionar la existencia de otra pandemia mundial que año tras año se lleva la vida de millones de personas. **La pandemia “silenciosa” de las lesiones de tránsito.**

### La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La **agenda mundial 2030** promovida por las **Naciones Unidas**, por **Resolución A/RES/74/299**, impulsa una nueva década de acciones para el **Desarrollo Sostenible**, que incluye el desarrollo un **“sistema seguro de tránsito” que reduzca un 50% la mortalidad en ese tiempo**. Este enfoque, basado en la **“Visión Cero”** sueca, para en un largo plazo **reducir a cero las lesiones graves o mortales en el sistema de tránsito**. El objetivo de este enfoque es guiar y orientar la construcción de un sistema vial seguro para evitar los siniestros y, en caso de que se produzcan, garantizar que las fuerzas del impacto no sean suficientes para causar traumatismos graves o defunciones. Entiende que la prioridad del sistema de tránsito debe basarse en **proteger la vida de las personas, al adaptar la infraestructura y las normas de tránsito, teniendo en consideración el error humano y la fragilidad del cuerpo humano**. Las limitaciones humanas constituyen la base para **diseñar el sistema de transporte y las ciudades, pensando en la movilidad de las personas**. Los usuarios de las vías de tránsito, los vehículos y el entorno o la red vial se tienen en cuenta de manera integrada, mediante una amplia gama de intervenciones, entre las que se destacan: la legislación para **la reducción de la velocidad**, el rediseño de **las carreteras** y estructuras de protección, así como el equipamiento de vehículos para la seguridad de sus ocupantes. Este enfoque traspassa **gran parte de la responsabilidad** de los usuarios de las vías a los diseñadores del sistema

del tránsito, los responsables de la gestión vial, la industria automotriz, la Policía, los políticos y los órganos legislativos.

Ya se están produciendo efectos positivos en muchos países cuyas ciudades, **reducen las velocidades**, diseñan **ciclovías seguras** y **amplían las zonas peatonales** para favorecer los desplazamientos en bicicleta o a pie y **mejoran los servicios de transporte público**, mientras desalientan al transporte automotor privado. Todo para el logro de urbes más seguras, descongestionadas y respirables.

**La meta 3.6 de los Objetivos del Desarrollo sostenible** requiere de un compromiso serio y sostenido para modificar la inseguridad vial con intervenciones efectivas y mensurables en sus efectos.

### Reducción de la velocidad a 30 km/h en calles

#### "Calles para la vida" #Love30

Este año, nuevamente bajo el lema "Calles para la vida" (Streets for Life) #Love30, se celebrará la Semana Mundial para la Seguridad Vial. **El llamado es a reducir la velocidad a 30 km/h en las calles de las ciudades**, en todo el mundo, para salvar vidas, como parte de las metas a lograr en este nuevo Decenio de Acción para reducir un 50% la mortalidad en el tránsito.

En Argentina, la Ley Nacional de tránsito dispone que la velocidad máxima permitida en las calles es de 40 km/h, salvo señalización en contrario. La mayoría pensará que esta es una velocidad relativamente baja. Y lo es. Pero no si un vehículo impacta sobre el cuerpo de una persona. Las lesiones producidas a esa velocidad son sustancialmente más graves que si sucede a 10 km menos. La posibilidad de sobrevivir al impacto es mucho menor a 40 que a 30 Km/h.



**Una disminución de la velocidad de 40 km/h a 30 km/h reduce en dos tercios las muertes en el tránsito**, según han comprobado diferentes estudios internacionales en base a la evidencia de muchas ciudades de diferentes países, que ya tienen esta norma. **Los mayores beneficiados resultan los más vulnerables en el tránsito, los peatones y los ciclistas, los niños, los adultos mayores y las personas con discapacidad.**

Pero también produce beneficios en la salud y ambientales, al incentivar actividades como el caminar y el ciclismo, en lugar del uso del automóvil, reduciendo las emisiones de CO2 y la contaminación sonora.



Por eso, este año, la Semana Mundial de Acción para la Seguridad Vial que se celebra del 16 al 22 de mayo, tiene el lema "Calles para la vida" (Streets for Life) #Love30, para lograr ciudades más seguras, saludables, verdes y habitables.

Legislar este límite de velocidad de 30 km/h en calles urbanas, y concientizar a la comunidad local sobre el tema, contribuye a crear ciudades más seguras, saludables, verdes y habitables. Numerosas ciudades de países modelo en seguridad vial ya lo han logrado. En Argentina, más de 30 jurisdicciones ya se han comprometido públicamente para impulsar este cambio y en algunas ciudades se ha puesto en vigencia, demostrando que nuestro país también puede avanzar.

Luchemos por la Vida junto a Madres del Dolor, se han comprometido a la acción por este importante objetivo y creemos que, más allá de los esfuerzos de muchas ciudades del país, será una importantísima contribución del Congreso de la Nación, el modificar al respecto el Art. 51 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y modificatorias, en la forma que sigue, por que cual queda presentado este proyecto de ley a través de su persona y cargo.

**La modificación y redacción que se propone es:**

ARTICULO 51. — VELOCIDAD MAXIMA. Los límites máximos de velocidad son:

- a) En zona urbana:
  - 1. En calles: 30 km/h;

Saludamos a Ud. atentamente.

Dr. Alberto Silveira  
Presidente  
Luchemos por la Vida

Viviam Perrone  
Secretaria  
Madres del Dolor